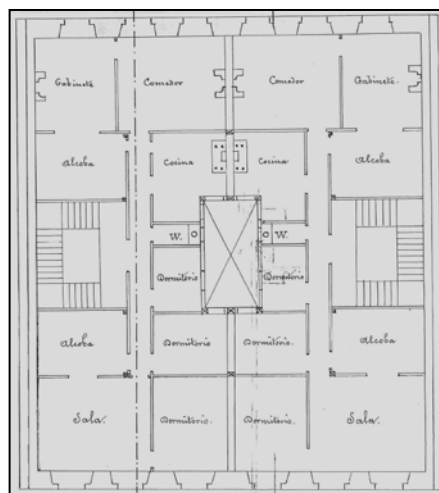


**EDIFICIO RESIDENCIAL**  
GRADO D

**ALDAMAR 24**



**Autor y fecha: Benito Olasagasti; 1889.**

**Descripción.**

Edificio entre medianeras con planta baja, tres plantas altas de origen, más un levante en plano de fachada (de 1.921 que sustituye a la mansarda original) y dos levantes en mansarda (que sustituyen a los retranqueados de 1.921). Fachada de sillería. Proyecto conjunto con Aldamar 26.

**Régimen de protección.**

1.- Régimen general.

El asociado a su integración en el grado D de protección de este Plan Especial.

En ese contexto, el tratamiento de la fachada, la configuración de los huecos de la misma, la implantación de instalaciones, elementos de publicidad, señalización y toldos, etc. se adecuará a los criterios generales reguladores de esas cuestiones, establecidos para ese grado de protección en las Ordenanzas Generales de este Plan Especial.

2.- Régimen específico.

A.- Elementos o partes exteriores excluidos de la protección: los levantes (plantas altas 5ª y 6ª).

B.- Elementos o partes de la fachada permanentes: elementos de sillería.

C.- Criterios particulares de intervención: no, salvo, en su caso, los asociados al cumplimiento de las condiciones reguladoras del citado régimen general.